



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/037/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSM/DGRM/037/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los bienes de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 2a

PROPUESTA TÉCNICA
(En papel membretado de la persona participante)

MEDICAMENTOS

Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
4	Alprazolam 0.75 mg/ml, solución gotas orales	Tafil gotas	Frasco c/20 ml de solución y gotero	Frasco	3
5	Alprazolam tableta	Pisalpra	Caja c/30 tabletas de 0.25mg	Caja	6
8	Atropina	Atro ofteno	Frasco gotero c/15 ml solución	Frasco	3
9	Bicarbonato de sodio al 7.5%	Bicarnat	Caja c/50 ampolletas de 10 ml	Caja	1
15	Captopril	Captral	Caja c/30 tabletas de 0.25mg	Caja	6
18	Clonazepam tabletas	Clonazepam	Caja c/30 comprimidos de 2 mg	Caja	3
19	Clonazepam, gotas orales 2.5 mg/ml	Rivotril	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	5
20	Clonixinato de lisina 100 mg/2ml	Clonixinato de Lisina	Caja c/5 ampolletas	Caja	10
28	Cloruro de potasio	Kelefusin	Caja c/50 ampolletas de 1.49/10g/ml	Caja	1
29	Diazepam	Relazepam	Caja c/6 ampolletas de 10 mg/2 ml	Caja	2
36	Dobutamina 250 mg/20 ml	Dobutamina	Frasco ampula de 20 ml	Frasco	5
39	Esporas de bacillus clausii	Enterogermina	Caja c/20 ampolletas de 5ml	Caja	30
43	Gluconato de Calcio, ampolleta equivalente a 4.6 mEq de calcio	Solución GC 10%	Ampolleta c/10 ml	Ampolleta	15
47	Hioscina/Metamizol Sódico	Buscapina Compositum	Caja c/3 ampolletas de 20 mf/2.5 g/5ml	Caja	25
60	Loratadina, fenilefrina	Dimegan d	Caja c/20 cápsulas de 5 mg/20 mg	Caja	20
65	Maleato de clorfenamina	Derimeton	Frasco con 120 ml, 50 mg/100 ml	Frasco	6
66	Meclozina, Piridoxina	Bonadoxina	Caja c/25 tabletas de 25mg/50mg	Tableta	15
68	Metamizol Sódico	Metamizol	Caja c/5 ampolletas de 1 g/2 ml	Caja	25
69	Metoclopramida	Carnotprim	Caja c/20 Tab 10 mg	Caja	15
70	Midazolam	Dormicum	Caja con 5 ampolletas de 15 mg /3 ml	Caja	2
74	Nifuroxazida, 4.4 g/100 ml	Topron	Frasco c/120 ml y vaso dosificador	Frasco	3
77	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/14 Cápsulas de 20 mg	Caja	20
79	Oximetazolina	Afrin Adulto	Frasco Solución nasal 0.05 % con 20 ml	Frasco	5
82	Policresuleno 40,75 mg/100ml	Albothyl	Frasco c/20 ml	Frasco	2
83	Solución cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/24 frascos de 500 ml	Caja	7
88	Sulfato de atropina	Atropisa	Caja c/10 ampolletas de 1 mg/ 1 ml	Caja	1
90	Trinitrato de glicerilo 1mg/1ml	Angiopohl	Frasco ampula de 50 ml	Frasco ampula	3
92	Tropicamida con fenilefrina	Tp	Frasco gotero c/15 ml de 8mg/50 mg/ ml.	Frasco	6
93	Adrenalina	Pinadrina	Caja c/50 ampolletas	Caja	1
94	Budesonida	Pulmicort	Ampolleta de 0.125mg/2ml	Caja	30
95	Aspirador Nasal	Aspirador Nasal Ariana Baby - vac	Aspirador Nasal Infantil	pieza	1
97	Difenilhidantoína solución inyectable 250 mg/5 mL	Difenilhidantoína	Caja c/1	Caja	3
98	Digoxina solución inyectable 0.5 mg/2 mL	Digoxina	Individual	Pieza	5
99	Heparina solución inyectable 5000 UI/mL	Heparina	Individual	Pieza	4
100	Vecuronio solución inyectable 4 mg/mL	Vecuronio	Individual	Pieza	4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

MEDICAMENTOS

Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
101	Nitroglicerina solución intravenosa 50 mg/10 mL	Nitroglicerina	Individual	Pieza	2
103	Verapamilo solución inyectable 5 mg/2 mL	Verapamilo	Individual	Pieza	5

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
105	Accua septic	Frasco con 240 ml	Frasco	15
106	Aceite mineral	Envase con 250 ml	Envase	4
109	Algodón en rollo	Rollo con 500 g	Rollo	3
110	Alkacide solución	Envase con 1 lt.	Envase	15
111	Apósito tegaderm i.v.	Caja con 100 piezas	Caja	2
112	Apósito transparente mod. 3586	Caja con 25 piezas	Caja	2
113	Bolsa Autosellante para Esterilizar (57mm x 102 mm)	Caja c/200 pzs	Caja	2
114	Bolsa Autosellante para Esterilizar (89mm x 254 mm)	Caja c/200 pzs	Caja	4
115	Bolsa autosellante para esterilizar (133mm x 254mm)	Caja con 200 bolsas	Caja	2
116	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, (6 x 15.5 x 3cm)	Caja con 1000 bolsas	Caja	2
117	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, (14x33x4.5cm)	Caja con 1000 bolsas	Caja	2
118	Catéter endovenoso calibre 18	Caja con 50 piezas	Caja	2
119	Conector SIMS delgado una vía	Pieza	Pieza	5
120	Conector SIMS grueso una vía	Pieza	Pieza	5
121	Conector Niple plástico	Pieza	Pieza	10
122	Cotonetes	Paquete con 150 piezas	Paquete	20
123	Electrodos autoadhesivos para estimulación TENS/ENMS/FES	Bolsa con 4 piezas	Bolsa	6
124	Equipo Microgotero para venoclisis	Pieza	Pieza	100
125	Equipo normogotero para venoclisis	Pieza	Pieza	100
126	Estetoscopio Litmann Adulto	Pieza	Pieza	5
127	Espéculos desechables para otoscopio adulto 4.25mm	Pieza	Pieza	50
128	Gel para ultrasonido	Envase con 3800 ml	Envase	4
131	Guante chico de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	10
133	Guante grande de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	5
134	Guante mediano de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	5
135	Jabón germicida nina scrub	Envase con 3800 ml	Envase	3
136	Jeringa hipodérmica des. de 1 cc	Caja con 100 piezas	Caja	1
137	Jeringa hipodérmica des. de 10 cc	Caja con 100 piezas	Caja	2
138	Jeringa hipodérmica des. de 3 cc	Caja con 100 piezas	Caja	2
139	Lancetas, one touch	Caja con 25 piezas	Caja	9
140	Venda de malla elástica forma tubular calibre 1	Caja con 10 mt	Caja	6
141	Micropore (2.5 cm x 9.1 m)	Caja con 12 rollos	Caja	2
142	Olivas de repuesto para estetoscopio Littmann	Kit con 4 piezas	Kit	2
143	Tiras reactivas para Orina	Mission Uruanálisis Caja con 100 tiras	Caja	6



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
144	Tubo Flexible De Polivinilo Tipo Tygon con 8 mm de diámetro interno.	Rollo con 12 m.	Rollo	1
145	Nylón 3-0	Caja con 12 piezas	Caja	2
146	Nylón 5-0	Caja con 12 piezas	Caja	2
147	Papel ecg, en z (114mmx70mmx285) NT CP 50	Pieza	Pieza	12
148	Papel para ECG Mortara 10.8cm x 30 mts	Caja con 20 rollos	Caja	1
149	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/longitud 180 cm y diámetro interno 2 mm	Paquete con 1 pieza	Paquete	50
150	Recolector de Punzocortante 1 Litro	Pieza	Pieza	10
151	Recolector de punzocortantes 4 Lt	Pieza	Pieza	10
152	Tiras reactivas one touch ultra	Caja con 25 tiras reactivas	Caja	9
153	Toallas femeninas sanitarias (sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20
155	Transpore (5cm x 9.1 m)	Caja con 12 piezas	Caja	2
156	Venda de huata de 5 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1
157	Venda de yeso de 10 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1
159	Venda elástica de 30 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1
160	Yodopovidona solución antiséptica	Envase CON 3.5 Litros	Envase	2
161	Hoja para laringoscopio curva (Macintosh) fibra ótica # 4 Welch Allyn	Pieza	Pieza	3
162	Hoja para laringoscopio recta (Miller) fibra ótica # 4 Welch Allyn	Pieza	Pieza	2
163	Diapasón con sordina 60c	Marca Hergom Silvery	Pieza	1
164	Martillo de percusión Taylor	Marca Hergom Silvery	Pieza	1
165	Pinza Hartmann Alligator para extracción	Premium	Pieza	1
166	Aspirador de secreciones portátil	New Askir 230/12V BR	Pieza	2
167	Mango laringoscopio Welch Allyn fibra ótica grande	Marca Wech Allyn adulto	Pieza	1
168	Estuche de diagnóstico marca Riester	e-scope F.0. Otoscopio/ofthalmoscopio XL/HL2,5 V. 2131-202-	Pieza	2
169	Kit de Test FIT (Fecal Inmunology Test)	Individual	Pieza	200
170	Test rápido de Antígeno del SARS-COV-2	Individual	Pieza	50
171	Kit de marcadores cardiacos	Caja c/25 pruebas	Caja	2
172	Cánula Laringea	Individual	Pieza	6
173	Electrodos ovalados multifunción, desechables, para desfibrilación externa, cardioversión sincronizada, estimulación cardiaca y monitorización. Parche de desfibrilación con cable. (Adulto > 25 kg), para desfibrilador marca Philips, modelo HeartStart XL M4735A	Pads de desfibrilador	Pieza	3
174	Mascarilla laringea igel · Mascarilla Supraglótica I-gel (Número 4)	Individual	Pieza	6
175	Mascarilla laringea igel · Mascarilla Supraglótica I-gel (Número 5)	Individual	Pieza	6
176	Resucitador adulto desechable válvula peep (bolsa-mascarilla-reservorio)	Individual adulto	Pieza	7
178	Mascarilla facial desechable marca (compatible con resucitador manual) talla grande adultos	Individual adulto	Pieza	5
179	Sonda de aspiración 18 fr	Individual	Pieza	5



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
180	Sonda de aspiración 12 fr	Individual	Pieza	3
181	Punzocat No 16	Individual	Pieza	6
183	Cánulas endotraqueales No 9.5 fr	Individual	Pieza	3
184	Llave de 3 vías	Caja c/5	Caja	1

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad
185	Adhesivo Tetric N-Bond	Frasco gotero c/6gr	Frasco gotero	3
186	Babero desechable	Bolsa con 50 piezas	Paquete	12
187	Bexident, colutorio (enjuague bucal con sabor)	Frasco con 250 ml	Frasco	5
188	Campos dentales	Paquete con 50 piezas	Paquete	20
189	Cention N Ivoclar Vivadent	Frasco de 15 g	Frasco	5
190	Cepillo de profilaxis	Paquete con 100 piezas	Paquete	5
192	Consepsis, Clorexidina	Jeringa c/1.2 ml	Pieza	2
193	Copa de hule	Paquete con 100 piezas	Paquete	2
194	Cucharillas Dentinarias Núm. 18	Pieza	Pieza	3
195	Cucharillas Dentinarias Núm. 19	Pieza	Pieza	3
196	Cureta CK6	Pieza	Pieza	3
197	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21	Pieza	Pieza	3
198	Equia coat GC	Envase c/4 ml	Envase	5
199	Elevador apical Howard recto	Pieza	Pieza	1
200	Elevador apical Schmeckerbier derecho	Pieza	Pieza	1
201	Elevador apical Schmeckerbier Izquierdo	Pieza	Pieza	1
202	Espejos dentales	Caja con 12 piezas	Caja	5
203	Eyectores desechables	Paquete con 100 piezas	Paquete	20
204	Fluor Protector N Gotero c/ 7gr	Frasco gotero	Frasco gotero	4
205	Fresa de diamante balón mediano	Pieza	Pieza	10
206	Fresa de diamante bola chica	Pieza	Pieza	20
207	Fresa de diamante cono invertido chico	Pieza	Pieza	30
208	Fresa de diamante cono invertido mediano	Pieza	Pieza	20
209	Fresa de diamante pera chica	Pieza	Pieza	20
210	Fresa de diamante pera mediana	Pieza	Pieza	10
211	Fresa de diamante punta de lápiz delgada	Pieza	Pieza	20
212	FUJI PLUS CEMENTO Frasco y gotero c/7 gr	Frasco	Frasco	2
213	GC Fuji coat LC	Frasco gotero c/5gr/5.2 ml	Frasco gotero	2
214	GC Fuji II, cápsulas	Caja c/50 cápsulas.	Caja	1
216	Gluma Desensibilizador	Frasco de 5 ml	Frasco	4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad
218	Hilo dental sin cera	Rollo con 50 mts	Pieza	20
219	Ionómero de vidrio ii	Caja con 15 gr	Pieza	1
220	Kit de pulido de resinas IVOCLAR VIVADENT optra gloss composite	Estuche c/14 piezas	Estuche	2
222	Lijas interdentes Sof-lex (acabado grueso-medio)	Caja con 150 tiras	Caja	4
227	Lima para hueso Miller Colburn con corte transversal, 1X	Pieza	Pieza	1
232	Pana spray NSK	Frasco con 480 ml	Frasco	2
233	Papel para articular	Caja con 12 blocks	Caja	4
234	Pasta para profilaxis	Frasco con 100 gr	Pieza	10
235	Piedra de arkansas de flama	Pieza	Pieza	35
236	Pieza de baja velocidad NSK EX-203C	Pieza	Pieza	1
237	Pieza de alta velocidad NSK DYNALED estándar conexión B2, push button	Pieza	Pieza	1
238	Pistola Dispensadora GC	Pieza	Pieza	1
239	Poligloss TDV, pasta de óxido de aluminio	Jeringa c/3gr	Jeringa	4
240	Punta Irrigadora	Frasco c/20 pzs	Frasco	1
241	Resinas TETRIC N Colection	Caja con 10 jeringas	Caja	3
244	Rollos dentales de algodón	Caja con 40 piezas	Caja	6
245	Sellador de fosetas y fisuras fotopolimerizable	Estuche con 2 jeringas	Estuche	4
246	Theracal, Bisco	Jeringa con 1 gr	Jeringa	7
247	Tira de celuloide	Caja con 50 tiras	Caja	3
248	Vasos desechables Núm. 6	Paquete con 50 vasos	Paquete	20
249	Viargloss	Frasco 30 gr	Frasco	2
250	Vivaglas liner	Caja con frasco c/10 gr y gotero con 8 gr	Caja	2
251	Clorhidrato de Articaína y Epinefrina	Caja con 50 cartuchos de 1.8 ml	Caja	4
252	Lámpara de fotocurado dental	Lámpara dental Valo TM Corded (Pantalla protectora con filtro UV)	pieza	1
253	Un limpiador ultrasónico Cavitron Bobcat Pro	Dentsply Sirona 25 kilohetz de frecuencia ultrasónica	pieza	1

CONDICIONES

1. Los requerimientos se solicitarán conforme a necesidades del servicio una vez que se cuente con la adjudicación.
2. Fecha de caducidad mínima de 12 meses un día.
3. Carta garantía que ampare fecha amplia (mayor a 12 meses un día) contra defectos de fabricación y vicios ocultos que se llegaran a presentar en el tiempo comprendido a dicha garantía.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**

ANEXO 2b

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumpla con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**

ANEXO 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

MEDICAMENTOS

Partida	Sustancia Activa	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
4	Alprazolam 0.75 mg/ml, solución gotas orales	Tafil gotas	Frasco c/20 ml de solución y gotero	Frasco	3				
5	Alprazolam tableta	Pisalpra	Caja c/30 tabletas de 0.25mg	Caja	6				
8	Atropina	Atro ofteno	Frasco gotero c/15 ml solución	Frasco	3				
9	Bicarbonato de sodio al 7.5%	Bicarnat	Caja c/50 ampolletas de 10 ml	Caja	1				
15	Captopril	Captral	Caja c/30 tabletas de 0.25mg	Caja	6				
18	Clonazepam tabletas	Clonazepam	Caja c/30 comprimidos de 2 mg	Caja	3				
19	Clonazepam, gotas orales 2.5 mg/ml	Rivotril	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	5				
20	Clonixinato de lisina 100 mg/2ml	Clonixinato de Lisina	Caja c/5 ampolletas	Caja	10				
28	Cloruro de potasio	Kelefusin	Caja c/50 ampolletas de 1.49/10g/ml	Caja	1				
29	Diazepam	Relazepam	Caja c/6 ampolletas de 10 mg/2 ml	Caja	2				
36	Dobutamina 250 mg/20 ml	Dobutamina	Frasco ampula de 20 ml	Frasco	5				
39	Esporas de bacillus clausii	Enterogermina	Caja c/20 ampolletas de 5ml	Caja	30				
43	Gluconato de Calcio, ampolleta equivalente a 4.6 mEq de calcio	Solución GC 10%	Ampolleta c/10 ml	Ampolleta	15				
47	Hioscina/Metamizol Sódico	Buscapina Compositum	Caja c/3 ampolletas de 20 mf/2.5 g/5ml	Caja	25				
60	Loratadina, fenilefrina	Dimegan d	Caja c/20 cápsulas de 5 mg/20 mg	Caja	20				
65	Maleato de clorfenamina	Derimeton	Frasco con 120 ml, 50 mg/100 ml	Frasco	6				
66	Meclozina, Piridoxina	Bonadoxina	Caja c/25 tabletas de 25mg/50mg	Tableta	15				
68	Metamizol Sódico	Metamizol	Caja c/5 ampolletas de 1 g/2 ml	Caja	25				
69	Metoclopramida	Carnotprim	Caja c/20 Tab 10 mg	Caja	15				
70	Midazolam	Dormicum	Caja con 5 ampolletas de 15 mg /3 ml	Caja	2				
74	Nifuroxazida, 4.4 g/100 ml	Topron	Frasco c/120 ml y vaso dosificador	Frasco	3				
77	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/14 Cápsulas de 20 mg	Caja	20				
79	Oximetazolina	Afrin Adulto	Frasco Solución nasal 0.05 % con 20 ml	Frasco	5				
82	Policresuleno 40,75 mg/100ml	Albothyl	Frasco c/20 ml	Frasco	2				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MEDICAMENTOS

Partida	Sustancia Activa	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
83	Solución cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/24 frascos de 500 ml	Caja	7				
88	Sulfato de atropina	Atropisa	Caja c/10 ampolletas de 1 mg/1 ml	Caja	1				
90	Trinitrato de glicerilo 1mg/1ml	Angiopohl	Frasco ampula de 50 ml	Frasco ampula	3				
92	Tropicamida con fenilefrina	Tp	Frasco gotero c/15 ml de 8mg/50 mg/ ml.	Frasco	6				
93	Adrenalina	Pinadrina	Caja c/50 ampolletas	Caja	1				
94	Budesonida	Pulmicort	Ampolleta de 0.125mg/2ml	Caja	30				
95	Aspirador Nasal	Aspirador Nasal Ariana Baby - vac	Aspirador Nasal Infantil	pieza	1				
97	Difenilhidantoína solución inyectable 250 mg/5 mL	Difenilhidantoína	Caja c/1	Caja	3				
98	Digoxina solución inyectable 0.5 mg/2 mL	Digoxina	Individual	Pieza	5				
99	Heparina solución inyectable 5000 UI/mL	Heparina	Individual	Pieza	4				
100	Vecuronio solución inyectable 4 mg/mL	Vecuronio	Individual	Pieza	4				
101	Nitroglicerina solución intravenosa 50 mg/10 mL	Nitroglicerina	Individual	Pieza	2				
103	Verapamilo solución inyectable 5 mg/2 mL	Verapamilo	Individual	Pieza	5				

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
105	Accua septic	Frasco con 240 ml	Frasco	15				
106	Aceite mineral	Envase con 250 ml	Envase	4				
109	Algodón en rollo	Rollo con 500 g	Rollo	3				
110	Alcáide solución	Envase con 1 lt.	Envase	15				
111	Apósito tegaderm i.v.	Caja con 100 piezas	Caja	2				
112	Apósito transparente mod. 3586	Caja con 25 piezas	Caja	2				
113	Bolsa Autosellante para Esterilizar (57mm x 102 mm)	Caja c/200 pzs	Caja	2				
114	Bolsa Autosellante para Esterilizar (89mm x 254 mm)	Caja c/200 pzs	Caja	4				
115	Bolsa autosellante para esterilizar (133mm x 254mm)	Caja con 200 bolsas	Caja	2				
116	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, (6 x 15.5 x 3cm)	Caja con 1000 bolsas	Caja	2				
117	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, (14x33x4.5cm)	Caja con 1000 bolsas	Caja	2				
118	Catéter endovenoso calibre 18	Caja con 50 piezas	Caja	2				
119	Conector SIMS delgado una vía	Pieza	Pieza	5				
120	Conector SIMS grueso una vía	Pieza	Pieza	5				
121	Conector Niple plástico	Pieza	Pieza	10				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
122	Cotonetes	Paquete con 150 piezas	Paquete	20				
123	Electrodos autoadhesivos para estimulación TENS/ENMS/FES	Bolsa con 4 piezas	Bolsa	6				
124	Equipo Microgotero para venoclisis	Pieza	Pieza	100				
125	Equipo normogotero para venoclisis	Pieza	Pieza	100				
126	Estetoscopio Litmann Adulto	Pieza	Pieza	5				
127	Espéculos desechables para otoscopio adulto 4.25mm	Pieza	Pieza	50				
128	Gel para ultrasonido	Envase con 3800 ml	Envase	4				
131	Guante chico de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	10				
133	Guante grande de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	5				
134	Guante mediano de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	5				
135	Jabón germicida nina scrub	Envase con 3800 ml	Envase	3				
136	Jeringa hipodérmica des. de 1 cc	Caja con 100 piezas	Caja	1				
137	Jeringa hipodérmica des. de 10 cc	Caja con 100 piezas	Caja	2				
138	Jeringa hipodérmica des. de 3 cc	Caja con 100 piezas	Caja	2				
139	Lancetas, one touch	Caja con 25 piezas	Caja	9				
140	Venda de malla elástica forma tubular calibre 1	Caja con 10 mt	Caja	6				
141	Micropore (2.5 cm x 9.1 m)	Caja con 12 rollos	Caja	2				
142	Olivas de repuesto para estetoscopio Littmann	Kit con 4 piezas	Kit	2				
143	Tiras reactivas para Orina	Mission Uruanalis Caja con 100 tiras	Caja	6				
144	Tubo Flexible De Polivinilo Tipo Tygon con 8 mm de diámetro interno.	Rollo con 12 m.	Rollo	1				
145	Nylón 3-0	Caja con 12 piezas	Caja	2				
146	Nylón 5-0	Caja con 12 piezas	Caja	2				
147	Papel ecg, en z (114mmx70mmx285) NT CP 50	Pieza	Pieza	12				
148	Papel para ECG Mortara 10.8cm x 30 mts	Caja con 20 rollos	Caja	1				
149	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/longitud 180 cm y diámetro interno 2 mm	Paquete con 1 pieza	Paquete	50				
150	Recolector de Punzocortante 1 Litro	Pieza	Pieza	10				
151	Recolector de punzocortantes 4 Lt	Pieza	Pieza	10				
152	Tiras reactivas one touch ultra	Caja con 25 tiras reactivas	Caja	9				
153	Toallas femeninas sanitarias (sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20				
155	Transpore (5cm x 9.1 m)	Caja con 12 piezas	Caja	2				
156	Venda de huata de 5 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1				
157	Venda de yeso de 10 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1				
159	Venda elástica de 30 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1				
160	Yodopovidona solución antiséptica	Envase CON 3.5 Litros	Envase	2				
161	Hoja para laringoscopio curva (Macintosh) fibra ótica # 4 Welch Allyn	Pieza	Pieza	3				
162	Hoja para laringoscopio recta (Miller) fibra ótica # 4 Welch Allyn	Pieza	Pieza	2				
163	Diapasón con sordina 60c	Marca Hergom Silvery	Pieza	1				
164	Martillo de percusión Taylor	Marca Hergom Silvery	Pieza	1				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUMINISTROS MÉDICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
165	Pinza Hartmann Alligator para extracción	Premium	Pieza	1				
166	Aspirador de secreciones portátil	New Askir 230/12V BR	Pieza	2				
167	Mango laringoscopio Welch Allyn fibra óptica grande	Marca Wech Allyn adulto	Pieza	1				
168	Estuche de diagnóstico marca Riester	e-scope F,0. Otoscopio/ofthalmoscopio XL/HL2,5 V. 2131-202-	Pieza	2				
169	Kit de Test FIT (Fecal Inmunology Test)	Individual	Pieza	200				
170	Test rápido de Antígeno del SARS-COV-2	Individual	Pieza	50				
171	Kit de marcadores cardiacos	Caja c/25 pruebas	Caja	2				
172	Cánula Laringea	Individual	Pieza	6				
173	Electrodos ovalados multifunción, desechables, para desfibrilación externa, cardioversión sincronizada, estimulación cardiaca y monitorización. Parche de desfibrilación con cable. (Adulto > 25 kg), para desfibrilador marca Philips, modelo HeartStart XL M4735A	Pads de desfibrilador	Pieza	3				
174	Mascarilla laringea igel · Mascarilla Supraglótica I-gel (Número 4)	Individual	Pieza	6				
175	Mascarilla laringea igel · Mascarilla Supraglótica I-gel (Número 5)	Individual	Pieza	6				
176	Resucitador adulto desechable válvula peep (bolsa-mascarilla-reservorio)	Individual adulto	Pieza	7				
178	Mascarilla facial desechable marca (compatible con resucitador manual) talla grande adultos	Individual adulto	Pieza	5				
179	Sonda de aspiración 18 fr	Individual	Pieza	5				
180	Sonda de aspiración 12 fr	Individual	Pieza	3				
181	Punzocat No 16	Individual	Pieza	6				
183	Cánulas endotraqueales No 9.5 fr	Individual	Pieza	3				
184	Llave de 3 vías	Caja c/5	Caja	1				

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
185	Adhesivo Tetric N-Bond	Frasco gotero c/6gr	Frasco gotero	3				
186	Babero desechable	Bolsa con 50 piezas	Paquete	12				
187	Bexident, colutorio (enjuague bucal con sabor)	Frasco con 250 ml	Frasco	5				
188	Campos dentales	Paquete con 50 piezas	Paquete	20				
189	Cention N Ivoclar Vivadent	Frasco de 15 g	Frasco	5				
190	Cepillo de profilaxis	Paquete con 100 piezas	Paquete	5				
192	Consepsis, Clorexidina	Jeringa c/1.2 ml	Pieza	2				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS

Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
193	Copa de hule	Paquete con 100 piezas	Paquete	2				
194	Cucharillas Dentinarias Núm. 18	Pieza	Pieza	3				
195	Cucharillas Dentinarias Núm. 19	Pieza	Pieza	3				
196	Cureta CK6	Pieza	Pieza	3				
197	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21	Pieza	Pieza	3				
198	Equia coat GC	Envase c/4 ml	Envase	5				
199	Elevador apical Howard recto	Pieza	Pieza	1				
200	Elevador apical Schmeckerbier derecho	Pieza	Pieza	1				
201	Elevador apical Schmeckerbier Izquierdo	Pieza	Pieza	1				
202	Espejos dentales	Caja con 12 piezas	Caja	5				
203	Eyectores desechables	Paquete con 100 piezas	Paquete	20				
204	Fluor Protector N Gotero c/ 7gr	Frasco gotero	Frasco gotero	4				
205	Fresa de diamante balón mediano	Pieza	Pieza	10				
206	Fresa de diamante bola chica	Pieza	Pieza	20				
207	Fresa de diamante cono invertido chico	Pieza	Pieza	30				
208	Fresa de diamante cono invertido mediano	Pieza	Pieza	20				
209	Fresa de diamante pera chica	Pieza	Pieza	20				
210	Fresa de diamante pera mediana	Pieza	Pieza	10				
211	Fresa de diamante punta de lápiz delgada	Pieza	Pieza	20				
212	FUJI PLUS CEMENTO Frasco y gotero c/7 gr	Frasco	Frasco	2				
213	GC Fuji coat LC	Frasco gotero c/5gr/5.2 ml	Frasco gotero	2				
214	GC Fuji II, cápsulas	Caja c/50 cápsulas.	Caja	1				
216	Gluma Desensibilizador	Frasco de 5 ml	Frasco	4				
218	Hilo dental sin cera	Rollo con 50 mts	Pieza	20				
219	Ionómero de vidrio ii	Caja con 15 gr	Pieza	1				
220	Kit de pulido de resinas IVOCLAR VIVADENT optra gloss composite	Estuche c/14 piezas	Estuche	2				
222	Lijas interdentes Sof-lex (acabado grueso-medio)	Caja con 150 tiras	Caja	4				
227	Lima para hueso Miller Colburn con corte transversal, 1X	Pieza	Pieza	1				
232	Pana spray NSK	Frasco con 480 ml	Frasco	2				
233	Papel para articular	Caja con 12 blocks	Caja	4				
234	Pasta para profilaxis	Frasco con 100 gr	Pieza	10				
235	Piedra de arkansas de flama	Pieza	Pieza	35				
236	Pieza de baja velocidad NSK EX-203C	Pieza	Pieza	1				
237	Pieza de alta velocidad NSK DYNALED estándar conexión B2, push button	Pieza	Pieza	1				
238	Pistola Dispensadora GC	Pieza	Pieza	1				
239	Poligloss TDV, pasta de óxido de aluminio	Jeringa c/3gr	Jeringa	4				
240	Punta Irrigadora	Frasco c/20 pzs	Frasco	1				
241	Resinas TETRIC N Coleccion	Caja con 10 jeringas	Caja	3				
244	Rollos dentales de algodón	Caja con 40 piezas	Caja	6				
245	Sellador de fasetas y fisuras fotopolimerizable	Estuche con 2 jeringas	Estuche	4				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
246	Theracal, Bisco	Jeringa con 1 gr	Jeringa	7				
247	Tira de celuloide	Caja con 50 tiras	Caja	3				
248	Vasos desechables Núm. 6	Paquete con 50 vasos	Paquete	20				
249	Viargloss	Frasco 30 gr	Frasco	2				
250	Vivaglas liner	Caja con frasco c/10 gr y gotero con 8 gr	Caja	2				
251	Clorhidrato de Articaina y Epinefrina	Caja con 50 cartuchos de 1.8 ml	Caja	4				
252	Lámpara de fotocurado dental	Lámpara dental Valo TM Corded (Pantalla protectora con filtro UV)	pieza	1				
253	Un limpiador ultrasónico Cavitron Bobcat Pro	Dentsply Sirona 25 kilohertz de frecuencia ultrasónica	pieza	1				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Plazo de entrega:

Realizar el abastecimiento en dos parcialidades:

- > Primera parcialidad máximo cinco días hábiles a partir de la notificación de la solicitud.
- > Segunda parcialidad en octubre de 2023.

Las entregas se deberán realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice quien administre el contrato.

b) Lugar de entrega: Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en Calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23310935S0010001, Partida Presupuestal 25301, 25401 y 25501, destino Dirección General de Servicios Médicos.

II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

Primera. Condiciones generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los [bienes] contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, código postal 06060, municipio/alcaldía Cuauhtémoc, entidad federativa Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el (Veinte) por ciento (20%) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día hábil] a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.]*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Proveedor" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección General de Servicios Médicos, adscrita a la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema" Corte, como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá sustituir [al/ a la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato, lo que informará por escrito al "Proveedor".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Proveedor” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 23310935S0010001, Partida Presupuestal 25301, 25401 y 25501, destino Dirección General de Servicios Médicos.

II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

Primera. Condiciones generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, código postal 06060, municipio/alcaldía Cuauhtémoc, entidad federativa Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el (Veinte) por ciento (20%) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento por cada [día natural o hábil] a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *cuarto párrafo* del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de **7,500 UMAS** y *el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.*

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.]

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación, en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Proveedor" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección General de Servicios Médicos adscrita a la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSM/DGRM/037/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Proveedor”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] General de Servicios Médicos, de la “Suprema Corte” podrá sustituir [al/ a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito al “Proveedor”.

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Proveedor” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha